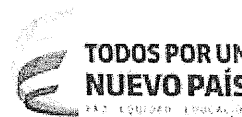




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
VILMA YURANI VARGAS OSORIO
 Carrera 19 No 10-39 Sur
 Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548150-4100

Fecha: 2017-10-09 09:37:38

Enviar a: VILMA YURANI VARGAS OSORIO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **VILMA YURANI VARGAS OSORIO**
 NIT/ C.C: 33750983
 Radicado: 1396

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **399** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700-ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

envío: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 D.C. 500 029151
 Línea 911 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R.
 Dirección: CCL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN839093257CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 VILMA YURANI VARGAS OSORIO

Dirección: CRA 19 10 39 SUR

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006129

Fecha Admisión:
 09/10/2017 17:11:41

Men. Transporte Lic. de carga: 0002021 del 20/06/2011
 Men. D.C. Res. Mensajería Express: 00897 del 09/02/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT° 9097062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. NEIVA
 Orden de servicio: 8568785

Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
 Fecha Aprox. Entrega: 10/10/2017

RN839093257CO



4015		470	
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CCL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Nombre/ Razón Social: VILMA YURANI VARGAS OSORIO Dirección: CRA 19 10 39 SUR Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Postal: 410006129 Código Operativo: 4015470	
Valor Físico(g/s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 10 Valor Declarado(g/s): 200 Valor Declarado(\$): Costo de manejo(\$): Valor Total(\$): 200		Día Contener: <i>Post de 10-31</i> Observaciones del cliente: <i>0 10:31</i>	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: <i>12:31</i> Fecha de entrega: <i>10-10-17</i> Distribuidor:		Gestión de entrega: Juan Ricardo Rojas C.C. 1.075.221.267	
CAUSAL DEVOLUCIONES: RE Rehusado NS No existe NR No reside DE Desconocido Dirección errada		C1 C2 Cerrado NI N2 No contactado FA Fallecido AG Aparente Clausurado FM Fuerza Mayor	
PO. NEIVA SUR		4015 510	



40155104015470RN839093257CO

Principal: Bogotá D.C. Calle de la Independencia 75, B # 85 A.58 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 0720 / Tel. atención: 070 4727200 Men. Transporte Lic. de carga: 0002021 del 20/06/2011 Men. D.C. Res. Mensajería Express: 00897 del 09/02/2011

Honorarios: \$ 2.121.000 Lugar: Duración: 1 DÍA Fecha: 12-jun-17

Dependencia: Grupo financiero

OBJETO: Asistir a Grupo de Estudio y Trabajo para socializar la actualización de procedimientos de la Gestión Financiera.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados			\$ 0
No Pernoctados	1	\$ 42.503	\$ 42.503
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE			\$ 42.503
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 12.000
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 12.000
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 54.503

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-2-0-4-11-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No del de de 2017

TIPO DE CUENTA Ahorros ENTIDAD COLPATRIA NUMERO DE CUENTA 7452008239

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 6868 del 14 de julio de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (ciudad), a los

(Nombre del Director Regional)
Director(a) Regional Huila

Elaborado por: Juan E.V
Revisado por: Miryan R.
Visto Bueno:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
VILMA YURANI VARGAS OSORIO
Carrera 19 No 10-39 Sur
Neiva - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-548150-4100
Fecha: 2017-10-09 09:37:38
Enviar a: VILMA YURANI VARGAS OSORIO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **VILMA YURANI VARGAS OSORIO**
NIT/ C.C: 33750983
Radicado: 1396

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **399** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
anexo: 1 Folio





RESOLUCION N° 399 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **VILMA YURANI VARGAS OSORIO**
C.C/NIT: 33750983
No: 1396

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 107 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **VILMA YURANI VARGAS OSORIO** identificado con **CC N° 33750983**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1396.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

